

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16235 PONTEVEDRA

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra,

Hago saber:

Que en el procedimiento n.º 64/16, por auto de fecha 17/3/21 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor POWERVIA ESPAÑA, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de POWERVIA ESPAÑA, S.L., CIF B86704228, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.955, Folio 158, Sección 8, Hoja M-557197, inscripción 1.ª, con domicilio social en P.º Ind. A Granxa, Edif. CIE, calle D Paralela 3, Oficina 101, Porriño con los efectos legales inherentes.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal y el cese de los Administradores Concursales.

4.º- Se acuerda la extinción de la sociedad POWERVIA ESPAÑA, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.º- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración Concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.º- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Pontevedra, 17 de marzo de 2021.- El letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A210019861-1